COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024360004817283**: MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COPER - DIGEH-17.5

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2024

Señor Teniente Coronel
JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No. 20B - 99 Edificio COPER - Puente Aranda
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 449 CENAC PERSONAL-2024

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 449 CENAC PERSONAL-2024, nombrado mediante Resolución N°00000101 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	**No.449-CENACPERSONAL-2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*02 FEBRERO DE 2024*
FECHA DE INICIO	*12 FEBRERO DE 2024*
FECHA DE TERMINACIÓN	*31 DICIEMBRE DE 2024*
CONTRATISTA:	*CAMILO ANDRES AZA CASTRO* *C.C. 1.020.784.720*
OBJETO:	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL EN EL ÁREA DE JUSTIFICACION DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	*CDP No. 7324 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2024*
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*37324 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024*

DIGEH

Radicado N° 2024360004817283 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COPER - DIGEH -17.5

VALOR INICIAL:	*CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($41.800.000)*
PLAZO INICIAL:	*12 FEBRERO DE 2024*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*CARRERA 50 NO. 18-92 CANTÓN CALDAS BOGOTÁ D.C.*
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	*SEGUROS DEL ESTADO* *NO 21-44-101435261* *FECHA DE EXPEDICIÓN 04 – 02 – 2024* *AMPAROS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

- Que mediante autorizado mediante Circular N° 2024318004308943 de fecha 27 de febrero de 2024 expedido por Jefe de Estado mayor Generador de Fuerza fue autorizada la cesión del contrato con CESIONARIO **ANGIE DAYANNA GARZON GARZON** cedula de Ciudadanía No. 1.007.273.732 de Funza- Cundinamarca, por valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.800.000,00).**

- Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que realizada la verificación de la hoja de vida de ANGIE DAYANNA GARZON GARZON identificado(a) con cedula de ciudanía 1.007.273.732 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 449 CENAC PERSONAL-2024.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De igual manera me permito certificar que el contratista CAMILO ANDRES AZA CASTRO identificado con cedula de Ciudadanía No 1.020.784.720 CEDENTE CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, hasta la fecha de cesión.

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Radicado N° 2024360004817283 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COPER - DIGEH -17.5

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 41.800.000,00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CDP No. 7324		$ 3.800.000,00
3	Valor a ceder		$ 38.000.000,00
	VALORES TOTALES	$ 41.800.000,00	$ 41.800.000,00

5. Que mediante comunicación escrita del día 15 de febrero de 2024 el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 449 CENAC PERSONAL-2024, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Dado lo anterior considero **viable la cesión,** motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. 449 CENAC PERSONAL-2024, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Teniente. ANGIE JULIETH ZUÑIGA LORA
Supervisora Contrato No. 449 CENAC PERSONAL-2024

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 Carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO